TRANSMILENIO S.A. y la Alcaldía de Bogotá le cumplen a los pequeños propietarios.

Entre el 17 de abril y el 6 de junio del año en curso han sido recibidas en las oficinas de la entidad 48 solicitudes de personas, manifestando de manera voluntaria su intención de acogerse al procedimiento adoptado en el marco del Decreto Distrital 351 de 2017 modificado por el Decreto 068 de 2019, y de la Resolución 405 de 2017 modificada por la Resolución 082 de 2019, reglamentarios en el artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 en el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS".

En este sentido, se solicita que cualquier persona que considere tener igual o mejor derecho que los solicitantes, explique por escrito las razones que le asisten en oponerse a la solicitud de reconocimiento, disponiendo de un término de diez (10) días hábiles para que manifiesten y alleguen los respectivos documentos de las objeciones fundamentadas.

Las comunicaciones deberán radicarse mediante oficio en las oficinas administrativas de TRANSMILENIO S.A. ubicadas en la AV. El Dorado # 69 – 76 Torre 1 Piso 5, Edificio Elemento – ventanilla de correspondencia.

TRANSMILENIO S.A. se permite comunicar que la presente publicación no significa la aprobación de las postulaciones presentadas dentro del Decreto 351 de 2017 modificado por el Decreto 068 de 2019, y de la Resolución 405 de 2017 modificada por la Resolución 082 de 2019, en el marco del artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016. La aprobación de las mismas está sujeta a la revisión documental de las solicitudes y al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad señalada.

El listado de los solicitantes es el siguiente:

No.	Placa	Nombre	Identificación
1.	SDB976	Pedro Campo Vega Rocha	11.163.375
2.	SDD131	José Jairo Mora Borda	19.274.297
3.	SEA556	Edwin Robinson Mora Lizarazo	79.879.981
4.	SGO913	Espitia y Barón S En C	9003384830
5.	SGP890	Elena Espinosa De Orbes	28.370.267
6.	SGP892	Elena Espinosa De Orbes	28.370.267
7.	SHJ278	María Ligia Alvarado Gutiérrez	23.597.062
		Sandra Patricia Alvarado Gutiérrez	23.596.926
8.	SIF658	Alfonso Yesid Robles Ruiz	80.108.139
9.	SIM019	Eduardo Sánchez Rojas	19.462.902
10.	VDH337	Cesar Urabio Torres Álvarez	11.406.906
11.	VEB942	Angel María Bayona Ávila	4.210.487
12.	SHE541	Rafael Aguilera González	79.040.261
13.	SHE705	Juan De Jesús Díaz Caro	17.030.006
14.	SHE760	Myriam Yanet Páez Gaitán	28.191.414
15.	SHF024	Espitia y Barón S En C (propietario)	9003384830
		Fidelina Espitia Corredor (apoderado)	41.597.539
16.	SHF049	Hipólito Beltrán López	11.376.025
17.	SHF167	Mario Antonio Amado Dueñas (propietario)	7.222.297
		Javier Mauricio Amado Dueñas (apoderado)	80.932.976
18.	SHF197	Rogelio Garzón Garzón	3.058.229
19.	SHF240	Jenny Esperanza Layton Garzón	51.947.943
20.	SHF348	Leonor Moreno De Lobaton	21.002.934
21.	SHF446	Diana Milena Escobar Devia (propietario)	53.016.675
		Luis Angel Escobar Avendaño (apoderado)	6.767.700
22.	SHF519	Luis Hernando Martinez Ramírez	79.422.391
23.	SHF831	Luis Antonio Molano Rodríguez	19.198.759
24.	SDE976	Juvenal Velasco Pardo	5.659.998
		Eduardo Velasco Pardo	79.270.652
25.	SFN397	Cooperativa Nacional De Transportes Ltda. (propietario)	8600203817
		Ingry Yicely Álvarez Ortiz (apoderado)	52.747.744
26.	SGN791	Jaime Marroquín Durán	74.419.896
27.	SGT618	Jaime Marroquín Durán	74.419.896
28.	SIG945	Ciro Enrique Castillo Vargas	79.618.755
29.	VEB562	Olga Lucia González Ariza	52.421.179
30.	VEK528	Luis Norvey García Robles (propietario)	79.864.777
		Andrea del Carmen Maldonado Aparicio (apoderado)	37.559.738
31.	VER828	Luis Norvey García Robles (propietario)	79.864.777
		Andrea del Carmen Maldonado Aparicio (apoderado)	37.559.738
32.	VEV730	Félix José Muñoz Ibáñez	19.246.312
33.	VEW140	Alix Yanneth Lemus Vergara (propietaria)	52.556.656
		Adelina Forero López (apoderado)	23.422.608
34.	SHL672	Rosa Elena Estupiñán Suárez	52.550.768
35.	SDC692	María Eufrocinda Ibagué Santiago	41.535.481
		Javier Alberto Buriticá Ibagué	79.802.837
36.	SCB019	Juvenal Velasco Pardo	5.659.998
37.	SDD652	Juvenal Velasco Pardo	5.659.998
38.	SEA727	Juvenal Velasco Pardo	5.659.998
39.	VDZ505	Rosa Elena Estupiñán Suárez	52.550.768
		Carlos Julio Joya Báez	19.232.562
40.	VDG717	Juan De Jesús Hernández Muñoz	11.254.248
41.	SHA879	Dositeo Camacho Quintero (propietario)	7.211.145
		Miguel Angel Reina Jiménez (apoderado)	19.421.249
42.	SXM526	Juan Carlos Rojas Cerón	7.543.706
43.	SGC258	Benjamín Valbuena Muñoz	17.032.271
		María Nubia García de Bejarano	41.582.074
44.	SGY545	Benjamín Valbuena Muñoz	17.032.271
		María Nubia García de Bejarano	41.582.074
45.	SGS028	Jaime Marroquín Duran	74.419.896
46.	SHG577	Dionisio Estid Forero Cruz	1.000.332.299
		Luz Myriam Cruz Quintero	51.911.914
47.	SHG019	José Leovigildo Roncancio Ortiz	7.302.595
48.	SHG427	Omar Yecid Mosquera Ariza	79.821.663

Asimismo, con el ánimo de rectificar la información fidedigna del proceso de postulación y de los demás requerimientos establecidos en el Numeral 5 del Artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017 y el Artículo 7 de la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A., se procede a realizar las siguientes aclaraciones y correcciones de los anteriores edictos de objeciones:

1. Se aclara que el periodo de recepción de postulaciones del tercer edicto de objeciones fue del 22 de marzo al 23 de abril del año en curso, en el que presentaron 53 solicitudes de personas para su postulación al Decreto 068 de 2019.

2. Se rectifica la información de las siguientes postulaciones del segundo edicto de objeciones:

No.	Placa	Nombre	Identificación
1.	SMX895	Diego Julián Corredor Osorio	1.001.117.191
		Cindy Milena Corredor Osorio	53.082.750
		Abelardo Corredor Sáenz	19.252.368

TRANSMILENIO

La anterior publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017 y el Artículo 7 de la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A.

Alcaldía de Bogotá